ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A11314

RESOLUCIÓN 088/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA ANNP" – ID 304768; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AYCOM SRL – RUC 80023045.

Asunción, 19 de abril de 2016

VISTO: La Carta Interna UOC 179/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 149/16, del 08 de febrero de 2016, en el marco de la Contratación Directa 05/2016 "Adquisición de Relojes Biométricos para la ANNP" – ID 304768, según consta en Acta 16 del 19 de abril de 2016;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 05/16 "Adquisición de Relojes Biométricos";

Que, por Resolución 149/16 del 08 de febrero de 2016, se autoriza el llamado a Contratación Directa 05/16 "Adquisición de Relojes Biométricos para la ANNP", se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD 05/2016, integrado por María Elizabeth Galeano en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Cinthia Martínez Correa en representación de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación;

Que, por Nota del 26 de febrero de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones, comunica a la DNCP el llamado a Contratación Directa 05/2016 "Adquisición de Relojes Biométricos para la ANNP"; y fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: AYCOM SRL; TECHNO CARD SA; ROSALIA FERNANDA SOTELO ZARZA; OMEGAPAR SRL; BERA – K SRL REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN;

Que, atendiendo al sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por el TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación aritmética de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por la firmas oferentes, los cuales no han presentado errores aritméticos, por lo que dichas ofertas fueron agrupadas de mayor a menor;

Que, el Comité pasa a seleccionar a las firmas TEL DATA SRL y AYCOM SRL por constituir las dos ofertas con el precio más bajo, a fin de analizar su cumplimiento respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación;

Que, de conformidad al Articulo 58 numeral 1 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda DESESTIMAR la oferta presentada por la firma TEL DATA SRL, por no ajustarse a lo requerido en las especificaciones técnicas previstas en el Anexo C de la Carta de Invitación y pasa a seleccionar a la oferta presentada por la firma AYCOM SRL;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por las firmas AYCOM SRL, ha encontrado que CUMPLE con los criterios de capacidad legal y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución y se ajusta a las previsiones presupuestarias de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, en base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas en relación al proceso de Contratación Directa 05/2016 "Adquisición de Relojes Biométricos para la ANNP" – ID 304768, concluye que la oferta presentada por la firma AYCOM SRL – RUC 80023045, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en la Carta de Invitación y Anexos,* para cumplir con la provisión de los

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A11315

bienes licitados, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Contratación Directa 05/2016 para la "Adquisición de Relojes Biométricos para la ANNP", por el Monto Total de G. 134.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones) IVA incluido, a ser imputado en el Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de oficinas y computación".

Que, el Dictamen Jurídico 167/16 del 07 de abril de 2016, emitido por la Asesoría Jurídica de la Institución expresa: *"...no encuentra impedimento legal, por lo que otorga su Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado y adjudicar a la firma AYCOM SRL..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ANNP
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 05/2016 "Adquisición de Relojes Biométricos para la ANNP" – ID 304768.

Art. 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 05/2016 a la firma **AYCOM SRL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Marca	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Adquisición de Relojes Biométricos	40	ZK Teco	Unidad	3.350.000	134.000.000.-
Precio Total: Guaraníes ciento treinta y cuatro millones. IVA Incluido						**134.000.000.-**

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación – Código 540 "Adquisiciones de Equipos de oficina y computación" del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2016 y el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución; previa suscripción del contrato correspondiente y la respectiva recepción de los bienes por parte de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo.

Art. 5° **Encargar** a la Unidad de la Tecnología de la Información y Comunicación la administración del Contrato respectivo.

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MIGUEL MARIN BESTARD
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio